

## **Política Específica**

### **Aplicación del Devengo (NICSP 1)**

#### **Sustentadas en NICSP**

**Oficina de Cooperación Internacional de la  
Salud (OCIS)**

**Consejo Nacional de Investigación en Salud  
(CONIS)**

**Consejo Técnico de Asistencia Médico Social  
(CTAMS)**

**Comisión Nacional de Vacunación y  
Epidemiología (CNVE)**

**Octubre, 2024**

## **INTRODUCCIÓN**

Durante el proceso de implementación de las NICSP, se hace necesario contar con políticas las cuales se utilizarán para el registro y valuación de las transacciones, así como su presentación en los Estados Financieros, con un Plan Específico de Contabilidad por lo cual los órganos desconcentrados, adoptan como propias las Políticas Generales de Contabilidad Nacional (PGCN).

Con el establecimiento de las Políticas específicas, los OD´s deben de contar con una guía para la elaboración de normas consistentes y que prescribirán la naturaleza, función y límites de la contabilidad e información financiera.

Estas Políticas Contables son aplicables al personal involucrado en el proceso de registro y revelación (presentación), de las transacciones contables de los Estados Financieros.

Este documento tiene como principal objetivo resumir los conceptos básicos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), utilizando como marco normativo contable las políticas generales autorizadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)” y su Reglamento, y a lo expuesto en los Decretos N° 34918-H, N° 39665-MH y N° 41039-MH y el Título IV de la Ley 9635, a través de los cuales se aprueba la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del Sector Público.

## **ALCANCE**

Todas las unidades involucradas en el proceso contable deben aplicar las instrucciones e incluir las condiciones y requerimientos específicos sustentados en las Normas Internacionales del Sector Público “NICSP”.

## **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los criterios técnicos y legales para el adecuado tratamiento y registro razonable de las transacciones e información.

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

Se rige por la legislación y normativa vigente, lineamientos claros que son estrictamente de apego a la Ley.

- ✓ Constitución de la República de Costa Rica
- ✓ Ley N° 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)” y su Reglamento
- ✓ a Ley “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, Ley N° 9524 del 7 de marzo de 2018, publicada en La Gaceta N° 62 del 10 de abril del 2018 y su Reglamento
- ✓ Ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los OD´s
- ✓ Resolución DCN-0002-2021 Adopción NICSP versión 2018 (03-03-2021)
- ✓ Clasificador Funcional del Sector Público Costarricense (CFSPC)
- ✓ Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público (Directriz SUB-DCN-003-2022)
- ✓ Plan General de Contabilidad Nacional (NICSP) Resolución DCN-0002-2021
- ✓ Metodología e Implementación de NICSP (2021)
- ✓ Directriz DCN-0007-2021 Procedimiento del Registro Contable- Financiero que deben seguir los Órganos Desconcentrados.
- ✓ Manuales uso del SIGAF
- ✓ Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (capítulo I materia imponible y hecho generador)

## **RESPONSABLES:**

1. Los OD´s no cuentan con estructura administrativa, estos se acogen a los lineamientos emitidos por la Comisión NICSP del Ministerio de Salud como responsable de comunicar las instrucciones en materia financiera conforme a la normativa actual, garantizar el cumplimiento de lo requerido en las NICSP en lo que corresponde con las transacciones financieras.
2. La Unidad Financiera y el Área de Contabilidad de la institución son los responsables de aplicar y ejecutar estas instrucciones en aras de la homogeneidad de las gestiones contables que se realizan en los órganos desconcentrados en concordancia con las NICSP.

## Abreviaturas

Siglas	Significados
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CEC</b>	Comité Ético Científico
<b>CONIS</b>	Consejo Nacional de Investigación en Salud
<b>CTAMS</b>	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social
<b>CNVE</b>	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
<b>CN</b>	Contabilidad Nacional
<b>DGCN</b>	Dirección General de Contabilidad Nacional
<b>EC</b>	Ente Contable
<b>EEFF</b>	Estados Financieros
<b>ERF</b>	Estado de Rendimiento Financiero
<b>ESF</b>	Estado de Situación Financiera o Balance General
<b>GPR</b>	Guías de Prácticas Recomendadas
<b>IFPG</b>	Informes Financieros con Propósito General
<b>IESBA (por su sigla en inglés)</b>	Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
<b>LAFRPP</b>	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
<b>MCC</b>	Marco Conceptual Contable
<b>NICSP</b>	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
<b>OD'S</b>	Órganos Desconcentrados
<b>OCIS</b>	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud
<b>PGCN</b>	Plan General de Contabilidad Nacional
<b>PGEC</b>	Políticas Generales y Específicas de Contabilidad
<b>RLAFRPP</b>	Reglamento de la LAFRPP
<b>SCC</b>	Sistema de Consolidación de Cifras
<b>SCN</b>	Sistema de Cuentas Nacionales
<b>SIC</b>	Sistema Integrado de Contabilidad
<b>SIGAF</b>	Sistema Integrado de gestión administrativa y financiera
<b>SPC</b>	Sector Público Costarricense
<b>UCC</b>	Unidad de Consolidación de Cifras

## Proceso para Aplicación del Devengo (NICSP 1)

La NICSP 1 Presentación de estados financieros en el párrafo 7, establece la definición de devengo: “Base de acumulación (o devengo) es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).

Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación.

Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos .

Del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, denominado Contexto Nacional e Internacional. En su sección 1.2. Sistema Integrado de Contabilidad (SIC), señala lo más relevante de los procesos de información que se relacionan con la aplicación de devengo de la información generada por las Unidades Primarias, para los registros contables consolidados del país y los registros contables de los órganos desconcentrados.

Algunos de los más relevantes en el desarrollo de esta política son:

### a. **Universalidad del registro**

Se deben registrar todas las transacciones institucionales que tengan efecto económico-financiero, sean operaciones presupuestarias o no presupuestarias y tengan o no efecto monetario (movimientos de caja). El registro de las transacciones debe realizarse en función de los momentos seleccionados con tal finalidad, que se denominan momentos contables.

### b. **Registro único de cada transacción**

Por razones de eficiencia del sistema y confiabilidad de la información, todas las transacciones que realicen las dependencias y entidades y que tengan incidencia en la situación económico-financiera, deben registrarse una sola vez, suprimiéndose o evitándose los registros de la misma transacción o de datos similares en distintos subsistemas o centros de registro.

**c. Momentos del registro.**

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” (fuentes) y “gastos y aplicaciones” (usos) tienen un momento o etapa clave de sus respectivas transacciones, que es el que permite integrar los registros presupuestarios, patrimoniales, financieros y económicos.

El momento clave de registro de las transacciones es el “**devengado**”, dado que interrelaciona automáticamente las cuentas presupuestarias con el plan de cuentas contable y permite lograr que las mismas cumplan plenamente sus objetivos. Dicho momento se constituye en el punto de la unión entre el presupuesto y la contabilidad.

El Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público (el Marco Conceptual), establece los conceptos que han de aplicarse en el desarrollo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y Guías de Prácticas Recomendadas (GPR) aplicables a la preparación y presentación de informes financieros con propósito general (IFPG) de las entidades del sector público.

**Norma sobre la base de acumulación o devengado.**

Se han emitido y aprobado cuarenta (40) NICSP versión 2018, de las cuales se han derogado 5 normas sobre base devengado que regulan distintos aspectos, a saber:

- **reconocimiento**, que determinan los momentos en que deben registrarse o darse de baja los activos y los pasivos,
- **medición**, que establecen la valuación de los activos, pasivos, patrimonio, etc.
- **exposición**, que disponen el contenido y la forma que deben cumplir los EEFF a presentar por los gobiernos.

Para las NICSP, la Base contable de acumulación (o devengo) se define como “el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los EEFF de los ejercicios con los que guardan relación”.

**Registro contable Patrimonial:** la elaboración de los EEFF de la Administración Central cumplirá con la normativa y políticas emitidas por la DGCN siguiendo la base

del devengo.

**Registro contable Patrimonial consolidada:** la elaboración de los EEFF consolidados del SPC derivan de los requerimientos, normativa y políticas que establezca la DGCN, siguiendo la base del devengo.

Los órganos desconcentrados deberán de seguir las siguientes políticas particulares para la aplicación del devengo:

Política Contable					Concepto	NICSP No y Párrafos	Política Contable Particular
DGCN	6	9			Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP	NICSP N° 1, párrafo 27, MCC	
Adscritas	6	6	1		Estado de Situación		
	6	6	1	1	Activos-Pasivos		Directriz 007-2021, Procedimientos Internos, Normativa SIGAF
	6	6	1	1	1	Aplicación Cuadro Tiempo del Devengo	

Los EEFF presentarán razonablemente la situación y el rendimiento financieros, así como los flujos de efectivo de una entidad.

Dicha presentación requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP y en el presente PGCN.

#### 6.6.1.1 Reconocimiento de Activos, Pasivo

##### Reconocimiento de Activos:

Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

##### Reconocimiento de Pasivos:

Se reconoce un pasivo en el balance general cuando una entidad pública tiene una

obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar.

Otros criterios de reconocimiento o no reconocimiento (Activos y Pasivos):

### **Activos:**

Los activos que no cumplan con los criterios de reconocimiento no se pueden reconocer sin embargo pueden cumplir con la definición de Activos Contingentes: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan, uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

### **Pasivos ( Provisiones ):**

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Si las provisiones cumplen los criterios de reconocimiento de las NICSP, se reconocerán en los EEFF:

- a. La obligación cumple la definición de pasivo.
- b. Es probable que se requiera una salida de beneficios.
- c. La salida de beneficios se puede medir con fiabilidad.

Proceso de recibido de facturas soporte para el reconocimiento de activos y pasivos, el cual inicia el proceso en el sistema SIGAF y finaliza en el Área Contable:

1. Recibir de la Proveeduría Institucional facturas originales, selladas y firmadas a satisfacción del recibo de bienes y servicios por parte del funcionario encargado de la respectiva Unidad Programática, con los documentos de respaldo (Pedidos, contratos y otros).
2. Trasladar documentos a los Analistas Financieros.
3. Una vez recibida en la Unidad Financiera la documentación que ampara las erogaciones ligadas a Reservas de Recursos y/o Pedidos, es necesario registrar esas facturas con cargo al devengado posteriormente se procede al registro contable según los lineamientos contables vigentes.



#### 6.6.1.1.1 Aplicación de tabla de análisis tiempo del devengo

El responsable del órgano desconcentrado debe de aplicar la normativa vigente establecida por el Ente Rector, además podrá utilizar la siguiente guía para determinar los tiempos del devengo para cada transacción que afecten los activos y pasivos del órgano desconcentrado.

Cabe destacar que el uso de esta guía de uso interno es para coadyugar en el proceso y no sustituye la aplicación de los procesos normados ni el juicio profesional en la aplicación del tiempo del devengo.

Esta guía cuenta con las siguientes pestañas:

- a. Ejemplo de aplicación de la guía
- b. Estado de Situación para aplicar el análisis del devengo
- c. Estado de Resultados para aplicar el análisis del devengo
- d. Plan de Cuentas por Sección
- e. Plan de Cuentas vigente

Posterior a la aplicación de los tiempos del devengo el responsable deberá de aplicar los registros contables de acuerdo con lo establecido en la directriz vigente para los órganos desconcentrados.

Política Contable				Concepto	NICSP No y Párrafos	Política Contable Particular
DGCN	6	9		Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP	NICSP N° 1, párrafo 27, MCC	
Adscritas	6	6	2	Estado de Resultados		
	6	6	2	1	Ingresos y Gastos	Directriz 007-2021, Procedimientos Internos, Normativa SIGAF
	6	6	2	1	1	Aplicación Cuadro Tiempo del Devengo

#### 6.6.2.1 Reconocimiento de Activos y Pasivo

##### Reconocimiento de Ingresos:

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un

incremento en los activos o un decrecimiento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

**Reconocimiento de Gastos:**

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un -decrecimiento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decrecimiento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe de este pueda ser medido en forma verosímil.

Proceso de generación del presupuesto o el recibo de ingresos propios y del recibido de facturas soporte para el reconocimiento de gastos, el cual inicia el proceso en el sistema SIGAF y finaliza en el Área Contable:

**Ingresos Propios ( solo aplica al CONIS):**

1. Inscripción de protocolos de investigación biomédica: Los ingresos por cannon se generan al momento que el interesado solicita el registro de la investigación.
2. Infracciones del investigador o patrocinador: Al momento que se establezca la infracción.
3. Infracciones del CEC: Al momento que se establezca la infracción.

**Ingresos sin Contraprestación (aplica a todos los órganos desconcentrados):**

En el momento que la Unidad Financiera, emite la certificación de los compromisos del período pasado devengados para cancelar a la Tesorería Nacional, esta procede a realizar el depósito respectivo de los fondos para hacer frente al compromiso certificado. La Dirección General de Presupuesto Nacional libera los fondos, ya sea de manera anual cuando son remuneraciones o trimestral para otras partidas. Se notifica a la Tesorería Nacional sobre los montos liberados para que procedan con los depósitos en las cuentas presupuestarias, mediante las cuales se realizan los pagos de los ODs, a través de la Web Banking de Hacienda.

**Gastos:**

1. Recibir de la Proveeduría Institucional facturas originales, selladas y firmadas a satisfacción del recibo de bienes y servicios por parte del funcionario encargado de la respectiva Unidad Organizativa con los documentos de respaldo (Pedidos, contratos y otros).
2. Trasladar documentos a los Analistas Financieros.
3. Una vez recibida en la Unidad Financiera la documentación que ampara las

erogaciones ligadas a Reservas de Recursos y/o Pedidos, es necesario registrar esas facturas con cargo al Devengado posteriormente se procede al registro contable según los lineamientos contables vigentes.

## Definiciones:

**Base de acumulación (o devengo) (Accrual basis):** es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación.

**Activos (Assets):** Son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos o potencial de servicios futuros.

**Pasivos (Liabilities):** son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

**Activos netos/patrimonio (Net asset/equity):** es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

**Ingreso (Revenue):** es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio habida durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

**Gastos (Expenses):** son las reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos netos/ patrimonio, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.

**Notas (notes):** contienen información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, estado de rendimiento financiero y estado de cambios en los activos netos/patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en estos estados.

Partiendo de la normativa legal y de acuerdo con las particularidades del ente contable, esta es la política relacionada con la aplicación del devengo, la cual está basada en NICSP y se considera de aplicación obligatoria por parte de los órganos desconcentrados.

La política relacionada entra en vigor al día siguiente de la aprobación por parte de la Comisión NICSP del Ministerio de Salud del cual es un órgano adscrito.

**Elaborado por:**

Licda. Sonia Rosales Pérez  
Área de Contabilidad

**Revisado por:**

Licda. Cindy Díaz Gómez  
Coordinador Contabilidad

**Aprobado por:**

Licda. Chris Fonseca Vargas  
Jefe Unidad Financiera

**MINISTERIO DE SALUD COMISIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)**

---

**APROBADO**

Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, MBA  
Coordinador Comisión NICSP

Se conoce y se aprueba la Política Específica para la aplicación del devengo, para CONIS-CTAMS-CNVE y OCIS, con el fin de cumplir con el Plan de Políticas Específicas. ACUERDO N ° 5 FIRME Y UNÁNIME, del Acta Ordinaria N° 11-2024, de fecha 20 de noviembre 2024.